

El Gobierno aprueba el decreto de equivalencias en materia de estudios de Danza

El Consejo de Ministros del 30 de enero aprobó, a propuesta de la ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, el Real Decreto por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia entre los estudios completos de Danza anteriores a la LOGSE y los estudios superiores de Danza regulados en ella y se establecen los complementos de formación para la obtención del Título Superior de Danza.

El Real Decreto relativo a las enseñanzas de Danza, éste ha sido consultado con las asociaciones profesionales y representantes de sindicatos, con las Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas (INAEM) y el Ministerio de Administraciones Públicas, y dictaminado por el Consejo Escolar del Estado y por el Consejo de Estado. Por su parte, el decreto de Educación Social ha sido informado por el Consejo de Coordinación Universitaria y el Consejo de Estado.

ESTUDIOS DE DANZA

Este Real Decreto aprobado tiene por objeto la declaración de equivalencia entre los estudios completos de Danza anteriores a la LOGSE y los estudios superiores de Danza establecidos en esa misma norma, a favor de quienes reúnan los requisitos establecidos.

Así, el Real Decreto establece los requisitos y los complementos de formación que han de cursar los alumnos que deseen obtener ese Título Superior de Danza, equivalente a todos los efectos al título de Licenciado Universitario. También se fija el calendario para la realización de los módulos de formación necesarios para realizar la equivalencia.

Con este Real Decreto, al igual que en el decreto anterior, se soluciona un vacío legal existente hasta ahora, que permitirá a numerosas personas lograr las equivalencias de sus estudios con el Título Superior de Danza.

(Texto íntegro de la nota de prensa del MECD de 30 de enero de 2004)